



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 OCT. 1982

Expte. N° 168/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Alejandra Elena Vittar; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Alejandra Elena VITTAR, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad / de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba:

- FISICA PARA BIOLOGOS por "Física General" (notas cero (0): 11-3-81; dos (2): 21-12-81 y siete (7): 22-2-82).
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General y Aplicada" (nota cuatro (4): 18-2-80).
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica" (nota cuatro (4): 24-7-81).
- INVERTEBRADOS I e INVERTEBRADOS II por "Zoología I" (invertebrados) (nota / nueve (9): 11-11-80).
- MORFOLOGIA VEGETAL por "Morfología Vegetal" (notas dos (2): 12-11-79; dos (2): 25-7-80 y siete (7): 25-2-81).
- INTRODUCCION A LA EDUCACION por "Pedagogía" (nota nueve (9): 17-2-81).

ARTICULO 2°.- Otorgar a la citada alumna equivalencia parcial de la materia CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA por la asignatura "Didáctica" (nota nueve (9): 13-11-81), aprobada en la Facultad citada en el artículo anterior, debiendo aprobar la parte correspondiente a la "Práctica de la Enseñanza" / en el transcurso del período lectivo 1983.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las referidas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

M. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 623-82